

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° 066-2020-GG-SBC

Cañete, 14 de octubre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 225-2020-SBC/GG-AOI de fecha 05.10.2020, del encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC, sobre conformación del Comité de Recepción de la obra: "Construcción del 3° Nivel del Local Institucional de la Beneficencia de Cañete, Distrito de San Vicente – Provincia de Cañete – Departamento de Lima";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, estipula en su artículo 3° que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad a lo previsto por el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante Informe N° 225-2020-SBC/GG-AOI de fecha 05.10.2020, el encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra: "Construcción del 3° Nivel del Local Institucional de la Beneficencia de Cañete, Distrito de San Vicente – Provincia de Cañete – Departamento de Lima", ejecutada mediante la modalidad por Administración Directa, por el plazo de ejecución de 90 días calendario, por el monto total de S/ S/ 185,996.64 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100 SOLES); indicando en sus conclusiones, que la citada obra se encuentra 100% ejecutada, y solicita se conforme Comité de Recepción de Obra;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Construcción del 3° Nivel del Local Institucional de la Beneficencia de Cañete, Distrito de San Vicente – Provincia de Cañete – Departamento de Lima", integrado por los siguientes miembros:

- Dr. JESÚS GONZALO CANALES ALFARO (Pdte. Directorio) PRESIDENTE
- Ing. PERCY MIGUEL AQUINO HERNANDEZ (Inspector de Obra) MIEMBRO
- Lic. YNES JUANA PEÑA BOZZO (Sub Gerente de Protección Social) MIEMBRO
- Sr. WILLY TAPIA SAMANIEGO (Rep. Común del Consorcio) MIEMBRO
- Sr. EDISÓN ORTEGA OJEDA (Maestro de Obra) MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las Áreas de la SBC comprometidas en el proceso de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejor cumplimiento de sus fines.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a los integrantes designados del Comité de Recepción de Obra, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

SBC SOCIEDAD BENEFICENCIA
DE CAÑETE
Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco
GERENTE